INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 5962 | 21

U.O.C

RESOLUCIÓN PR N° 618 /2021

Asunción, 27 de octubre de 2021

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE CLINKER IMPORTADO PARA LA I.N.C.". ID N° 400.781.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 260/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 26 de octubre de 2021, por la que solicita declarar desierto el proceso de la Licitación Pública Internacional SBE N° 03/2021 **"ADQUISICIÓN DE CLINKER IMPORTADO PARA LA I.N.C.". ID N° 400.781**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 495/2021 de fecha 17 de setiembre de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones señala que conforme al Acta de Sesión Virtual SBE de fecha 19 de octubre de 2021, se constata que no se han presentado propuestas para la subasta, en el marco del presente proceso.-

Que, en tal sentido, solicita declarar desierto el proceso de la Licitación Pública Internacional SBE N° 03/2021, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) cuando no se hubiera presentado oferta alguna... ".-*

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Declarar desierto** el proceso de la Licitación Pública Internacional SBE N° 03/2021 **"ADQUISICIÓN DE CLINKER IMPORTADO PARA LA I.N.C.". ID N° 400.781**, de conformidad a las disposiciones del Artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente